



NO. DE SOLICITUD: 10001721		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2018 MES: 07 DIA: 31			VIGENCIA DEL: 12.08.2018 AL: 15.08.2018		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 y 47 DE LA LAASSP			NO. DE PEDIDO: 4500001302																																																													
PROVEEDOR: 100004013 ALTO RENDIMIENTO EJECUTIVO, S.C. DOMICILIO: CARRILLO PUERTO NO. 342, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03340 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: ARE070411JC2							LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En la Ciudad de México, en la sede que el prestador de servicio adjudicado provea para dicho fin.																																																																
GARANTÍA DEL SERVICIO:			FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 1 208.2018 AL 15.08.2018				GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 21,642.30																																																																
No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS					CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO																																																													
01	33903 "Servicios Integrales"	"SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO SEGUNDA CAPACITACION ANUAL DE COORDINADORES DE COBRANZA A NIVEL NACIONAL"					1	SER	86,572.80	216,423.00																																																													
<p>QUE COMPRENDE: El servicio integral de Hospedaje, Alimentación, Renta de salón para capacitación, áreas verdes y Equipo de media, que permita llevar a cabo las capacitaciones necesarias a todos los Coordinadores de Cobranza a nivel nacional. Los elementos que debe cubrir la prestación del servicio son los siguientes:</p> <p>Deberá tener los recursos necesarios para la realización de la capacitación, los elementos a cubrir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> HOSPEDAJE: *El prestador deberá proporcionar como mínimo 9 habitaciones dobles y como máximo 21 habitaciones dobles. *Las habitaciones deben contar con 2 camas. *Los coordinadores harán el Check-in el día domingo 12 de agosto a partir de las 17:00 hrs. La salida del hotel será el día miércoles 15 de agosto antes de las 12:00 hrs. *El hotel deberá otorgar 15 lugares de estacionamiento sin costo adicional. ALIMENTOS: El prestador de servicios deberá proporcionar a través del hotel alimentos de la siguiente forma: Desayunos tipo Buffet (lunes 53, martes 53, miércoles 41) Comidas tipo Buffet (lunes 41, martes 41) Cenas tipo Buffet (Domingo 41, lunes 41, martes 41); así como el servicio de Coffee Break, durante la impartición de la capacitación. <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>COFFEE B.</th> <th>DESAYUNO</th> <th>COMIDA</th> <th>CENA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">PERSONAL NO HOSPEDADOS (24 personas)</td> </tr> <tr> <td>MIN - MAX</td> <td>11-28</td> <td>11-28</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>DOMINGO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>LUNES</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MARTES</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">PERSONAL HOSPEDADOS (41 personas)</td> </tr> <tr> <td>MIN - MAX</td> <td>18-48</td> <td>18-48</td> <td>18-48</td> <td>18-48</td> </tr> <tr> <td>DOMINGO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>LUNES</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>MARTES</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>MIERCOLES</td> <td></td> <td align="center">X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALON Y EQUIPO: *Se deberán contar con la renta de un salón con capacidad para 60 personas, en forma de herradura y adecuado para la capacitación de 9:00 a 19:00 hrs el día lunes, martes y el día miércoles de 9:00 a 14:00 hrs. *El salón deberá contar sillas y mesas adecuadas para trabajar, así como ventilación natural o aire acondicionado. *Se requiere de un equipo de sonido, 1 proyector mediano, 2 pantallas medianas, un micrófono alámbrico y un micrófono inalámbrico. OTROS: *El prestador de servicio deberá contar con personal que lleve a cabo dinámicas diarias en relación al aprendizaje recién tomado, así como de integración de equipo; desde el domingo 12 hasta el miércoles 15 de agosto. *El prestador deberá asignar personal que permanezca en el hotel todo el evento, a fin de brindar asistencia ante cualquier requerimiento del área técnica. *El hotel debe contar con espacios verdes para dinámicas. <p>Entregable. - Se requiere que el prestador del servicio haga entrega de un reporte (físico) en el que informe el número de habitaciones dobles, salones, desayunos, comidas y cenas proporcionados cada día durante el domingo, lunes, martes y miércoles, en los que proporcionó el servicio. Dicho reporte deberá incluir evidencia fotográfica para acreditar la calidad del servicio prestado. De igual forma deberá entregar una carta donde confirme el término del servicio; dicho informe deberá ser dirigido al Lic. Carlos Arturo Salinas Loza Subdirector General y deberá ser entregado en el Instituto FONACOT con dirección Plaza de la República No. 32 Piso 4, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06030.</p>													COFFEE B.	DESAYUNO	COMIDA	CENA	PERSONAL NO HOSPEDADOS (24 personas)					MIN - MAX	11-28	11-28	NA	NA	DOMINGO					LUNES	X	X			MARTES	X	X			PERSONAL HOSPEDADOS (41 personas)					MIN - MAX	18-48	18-48	18-48	18-48	DOMINGO				X	LUNES	X	X	X	X	MARTES	X	X	X	X	MIERCOLES		X		
	COFFEE B.	DESAYUNO	COMIDA	CENA																																																																			
PERSONAL NO HOSPEDADOS (24 personas)																																																																							
MIN - MAX	11-28	11-28	NA	NA																																																																			
DOMINGO																																																																							
LUNES	X	X																																																																					
MARTES	X	X																																																																					
PERSONAL HOSPEDADOS (41 personas)																																																																							
MIN - MAX	18-48	18-48	18-48	18-48																																																																			
DOMINGO				X																																																																			
LUNES	X	X	X	X																																																																			
MARTES	X	X	X	X																																																																			
MIERCOLES		X																																																																					
IMPORTE TOTAL MAXIMO CON LETRA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.								SUBTOTAL	86,572.80	216,423.00																																																													
ANTICIPO: N/A								I.V.A.	13,851.65	34,627.68																																																													
CONDICIONES DE ENTREGA: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección General de Recuperación y Cartera.								TOTAL	100,424.45	251,050.68																																																													
POR EL PROVEEDOR:		ÁREA SOLICITANTE:		ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:		ÁREA CONTRATANTE:		POR EL INSTITUTO FONACOT:																																																															
 C. Juan José Herrera Herrera Representante Legal		 Lic. Carlos Arturo Salinas Loza Subdirector General de Recuperación y Cartera		 Lic. Carlos Arturo Salinas Loza Subdirector General de Recuperación y Cartera		 Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales		 C.B. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones		 Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales																																																													

Elaboró.- Carlos Augusto Franyutti Martínez
 Reviso.- Miguel Ángel Ramírez Galindo

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra, "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**
- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
 - II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
 - III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
 - IV. No tiene ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad civil, conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 9,888 de fecha 11 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Horner Torres, Notario público número 54 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número 9,888 de fecha 11 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Horner Torres, Notario público número 54 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su pasaporte de número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en **CARRILLO PUERTO NO. 342, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03340 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.**
- VI. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como MICRQ.
- VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito interbancario. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportation correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: por la cantidad del 1% por cada día natural de atraso por los servicios y entregables no presentados oportunamente. Dicha pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. **DEDUCTIVAS.** - En caso de que el prestador del servicio proporcione el servicio de alimentos de manera parcial o deficiente Alimentos como lo dice en (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Alimentos), del presente documento, se aplicará una deductiva del 5% sobre el importe de los alimentos del día en que ocurrió el incumplimiento, antes de IVA. En caso de que los reportes no presenten el desglose de los servicios prestados, o contengan información incorrecta, se aplicará una deductiva del 5% sobre el importe de la factura correspondiente a dichos servicios. En caso de que los salones o equipo solicitado no se otorguen de conformidad con lo establecido en (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Salón y equipo), se aplicará una deductiva del 1% sobre el importe del salón, antes de IVA. En caso de que las habitaciones no cumplan con alguno de los requerimientos establecidos en el Hospedaje de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, del presente documento, se aplicará una deductiva del 50% sobre el costo de la habitación, antes de IVA.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. - El área requerente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No presta los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad parastatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del quinto renglón, del décimo párrafo., número de pasaporte.

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.